

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 199-2004.

Guatemala, Veintitres de diciembre de dos mil cuatro.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación de asignaciones para incorporar ingresos propios generados por el Taller Nacional de Grabados en Acero, y contar con los recursos necesarios para cumplir con los servicios de impresión prestados a entidades del sector público, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 155-2001, principalmente por la demanda de formularios y especies fiscales utilizados en la recaudación tributaria del Estado y tarjetas de circulación de vehículos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 817, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
54	Ministerio de Finanzas Públicas	11	31	1,724,456	2,891,456
	Total:	52		<u>1,167,000</u> <u>2,891,456</u>	<u>2,891,456</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios
- 52 Préstamos Externos (52-403-0028 SIAF III)



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>2,891,456</u>	<u>2,891,456</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>2,891,456</u>	<u>2,891,456</u>
Funcionamiento	2,891,456	2,891,456


ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.2,891,456)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edmundo Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

